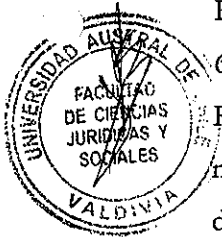




CONVENIO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Comparecen, por una parte, la **Universidad Austral de Chile**, representada por su Rector, Sr. Carlos AMTMANN MOYANO, ambos domiciliados en calle Independencia n° 641, Valdivia, Chile y, por la otra, la **Universidad Carlos III de Madrid**, representada por Rector, Sr. GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ, ambos domiciliados en calle Madrid n° 126, Getafe, Madrid, España, los cuales, según los poderes que les han sido conferidos, deciden suscribir el siguiente Acuerdo de Colaboración Universitaria:



PRIMERO

Las partes firmantes, a través del presente documento, vienen a ratificar la intención común, manifestada en el Convenio marco de colaboración pactado entre las mismas partes el 13 de abril de 1998, en el sentido de programar, realizar y poner en marcha actividades de beneficio recíproco en el ámbito académico y científico. Dicho acuerdo marco fue particularizado recientemente, en el ámbito de las ciencias jurídicas, en sendas cartas de compromiso suscritas por los rectores el 23 de febrero y el 1° de abril del año 2004, en las que se estableció en términos generales la colaboración institucional en un programa conjunto de postgrado en Derecho, que se llevaría a cabo en la sede principal de la Universidad Austral de Chile, con la participación de la Universidad Carlos III de Madrid.

SM

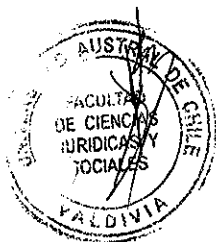
DIRECCION ESTUDIOS DE
POST-GRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE





SEGUNDO

En el marco de dichos acuerdos y declaraciones, las partes vienen en fijar las condiciones específicas en que se desarrollarán estas actividades académicas, estableciendo los derechos y deberes de ambas y fijando los compromisos académicos que se asumen para el adecuado desarrollo del programa de postgrado en derecho de la Universidad Austral de Chile, el que se inserta como Anexo a esta convenio y se entiende formar parte de éste para todos los efectos legales.



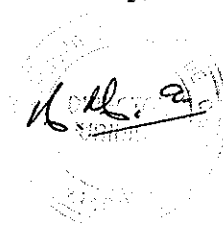
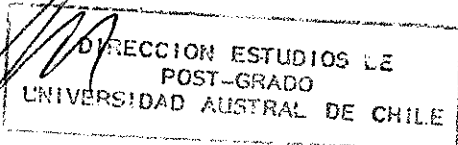
TERCERO

La Universidad Carlos III de Madrid se compromete a prestar un apoyo formal y explícito al programa general de postgrado en Derecho de la Universidad Austral de Chile, otorgando su patrocinio institucional a las actividades académicas previstas en él. A estos efectos, la Universidad Carlos III de Madrid participará a través de un profesor designado por ésta, en la dirección y supervisión del programa, formando parte del comité directivo del mismo, con todos los derechos y prerrogativas que a dicho comité corresponden.

CUARTO

La Universidad Carlos III de Madrid se compromete a participar formalmente con sus profesores en el desarrollo del programa de postgrado en derecho de la Universidad Austral de Chile, de acuerdo a los requerimientos específicos de ésta y a las disponibilidades de aquella y de los mismos profesores requeridos.

En todo caso, los gastos de traslado y alojamiento, así como los honorarios correspondientes, serán exclusivamente de cargo del programa de la Universidad Austral de Chile, sin perjuicio de la posibilidad de obtener otras fuentes de financiamiento para solventar los mismos.





QUINTO

La Universidad Carlos III de Madrid, se compromete a reconocer y homologar la totalidad de los cursos del Programa de postgrado realizados en la Universidad Austral de Chile, y que constan en el anexo de este convenio, en el marco de su Programa general del Doctorado en Derecho, y de acuerdo a la conversión de créditos establecida en el primero.


Para ello, el alumno que ha obtenido la certificación correspondiente de la Universidad Austral de Chile deberá solicitar formalmente a la Universidad Carlos III de Madrid la homologación correspondiente, pagando los derechos y tasas universitarias respectivas, además de cumplir con los demás requisitos reglamentarios previstos.

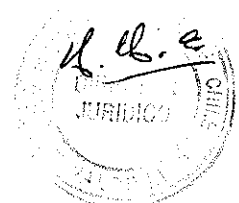
SEXTO

La Universidad Carlos III de Madrid se compromete, previa homologación de los cursos y créditos señalados en el punto anterior, a otorgar al alumno solicitante la suficiencia investigadora correspondiente y aceptar su ingreso directo al programa general de Doctorado en Derecho de esta casa de estudios. En este sentido, los alumnos que obtengan esta homologación podrán realizar su tesis doctoral en las mismas condiciones que los demás alumnos de este programa general, no obstante los acuerdos específicos de codirección que se establezcan en casos concretos.

SÉPTIMO

El presente Convenio será válido durante tres años desde el día de su firma, el que se entenderá prorrogado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso escrito de alguna de las partes, realizado con seis meses de anticipación a la fecha de caducidad.


DIRECCION ESTUDIOS DE
POST-GRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

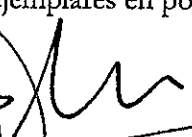




OCTAVO

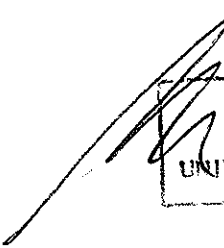
El presente Convenio se suscribe en seis copias de idéntico contenido y fecha, quedando tres ejemplares en posesión de cada parte.




GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ
Rector de la Universidad Carlos III de Madrid


D. CARLOS AMTMANN MOYANO
Rector de la Universidad Austral de Chile




DIRECCION ESTUDIOS LE
POST-GRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Fecha: 20 de diciembre de 2005

